

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO

Secretaría \* Municipal

RETIRO, Noviembre 21 de 1996.

**DECRETO EXENTO Nº 2.129**

**VISTOS:**

- 1.- Convenio de fecha 08 de Octubre 1996, celebrado entre la I. Municipalidad Comuna de Retiro, y la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, para desarrollar "Programa de Asistencia Jurídica".

**Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, Convenio de fecha 08 de Octubre 1996, suscrito entre la I. Municipalidad Comuna de Retiro y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. Nº70.786.200-9, para desarrollar "Programa de Asistencia Jurídica", el cual tiene como objetivo garantizar el acceso igualitario de todas las personas de la Comuna a los Tribunales de Justicia, el que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre 1996, periodo que se entenderá anual y tácitamente renovado a menos que cualquiera de las partes manifieste su opinión en contrario, para cuyo efecto deberá enviar a la otra parte una carta certificada con al menos 60 días de anticipación.
- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto, el Convenio protocolizado con fecha 08 de Octubre 1996.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**BERNARDO JESUS BAYER TORRES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE RAMIREZ MARDONES**  
ALCALDE

JRM/GJBT/nlg  
**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- Depto. Desarrollo Comunitario.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Corporación Asistencia Jurídica - Región Metropolitana
- Archivo SECMUN. - Decretos vigentes. ✓

## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

### CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL R. METROPOLITANA

En Santiago, a 08 de octubre de 1996, comparecen, por una parte, la I. Municipalidad de Retiro, R.U.T. N°69.130.800-6, representada por su Alcalde Subrogante, don Gerardo Jesús Bayer Torres, chileno, de profesión Profesor, estado civil casado, cédula nacional de identidad N°6.999.161-0, ambos con domicilio en Av. Errázuriz N°240, Retiro, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°70.786.200-9, representada por su Director General, don Benito Mauriz Aymerich, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad N°3.152.295-1, todos con domicilio en Agustinas N°1419, Santiago, en adelante "la Corporación", se ha convenido el siguiente convenio.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Retiro, con el objeto de garantizar el acceso igualitario de todas las personas de la comuna a los Tribunales de Justicia, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, a desarrollar un "Programa de Asistencia Jurídica".

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo convenido en la cláusula anterior, la Corporación se compromete a realizar las acciones que a continuación se expresan:

a) Poner a funcionamiento un Consultorio Jurídico, el que prestará un servicio tanto de atención judicial como de información jurídico-social, disponiendo para ello de un equipo de un abogado y un asistente social, más un conductor.

El servicio de atención judicial se orientará a las causas de tipo civil, laboral, del crimen y de menores, sin perjuicio de los casos que sean competencia del juzgado de policía local y que por su importancia ambas partes determinen atender.

Por su parte, el servicio de información jurídico-social se preocupará de:

- 1.- Informar a los habitantes de la comuna de sus derechos, especialmente de la legislación vigente y de la existencia de servicios públicos o privados que puedan posibilitar el efectivo ejercicio de esos derechos.
- 2.- Derivar y orientar con precisión hacia otras instituciones, cuando ello corresponda.

- 3.- Posibilitar el acuerdo entre las partes en conflicto, cuando ello sea posible, de forma de evitar un juicio. Ante la imposibilidad de arreglo entre las partes, se prestará de la debida representación judicial.

Este servicio atenderá un día a la semana en el local que proporcione el Municipio, sin perjuicio de las gestiones judiciales y extrajudiciales que deberá efectuar en Parral.

- b) Aportar los recursos materiales de que dispone actualmente para la consecución de los fines indicados, lo que incluye equipamiento informático básico para prestar el servicio indicado en la letra a).
- c) Realizar una evaluación periódica del desarrollo del Programa, mediante informes semestrales que deberá remitir a la municipalidad.

**TERCERO:** la Municipalidad se compromete a:

a) Otorgar una suma mensual de \$200.000.- (doscientos mil pesos) a la Corporación a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y cuyo pago se efectuará dentro de los diez primeros días de cada mes.

b) Poner a disposición del Programa mencionado en este convenio, un local apto para el funcionamiento de éste y que será destinado al uso exclusivo del Consultorio Jurídico, en los días respectivos de atención. Además de acondicionar y dotar dicho Consultorio del mobiliario adecuado para el desarrollo del Programa.

c) Poner a disposición del Programa una línea telefónica y/o un anexo en el local del Consultorio.

d) Proporcionar un servicio de mantención y limpieza del local destinado al funcionamiento del Programa.

e) Pagar las cuentas de los servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Consultorio, lo que incluye agua potable, energía eléctrica, gas licuado y teléfono.

f) Proporcionar las condiciones de protección que aseguren cierto resguardo de los equipos computacionales que la Corporación ha puesto al servicio de este programa. Dichas condiciones consisten, tanto en protecciones físicas del lugar donde se encuentran los equipos mencionados, como a la vez de vigilancia de los recintos en los cuales los locales se ubican.

**CUARTO:** Las cantidades mencionadas en la Cláusula Tercera de este convenio, se expresan en pesos, y no consideran impuestos al Valor Agregado ni ningún otro tributo futuro. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, los montos indicados serán reajustados en igual porcentaje y época en que el Supremo Gobierno lo decreta para los sueldos y salarios del sector público.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Dicho período se entenderá anual y tácitamente renovado a menos que cualquiera de las partes manifieste su opinión en contrario, para cuyo efecto deberá enviar a la otra parte una carta certificada con al menos 60 días de anticipación.

**CLAUSULA TRANSITORIA:** Sin perjuicio de lo señalado en la letra a) de la Cláusula Tercera, durante los meses de octubre y noviembre de 1996, el Municipio dará cumplimiento a su obligación pagando la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) mensuales.

Se suscribe el presente instrumento en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad y los restantes en manos de la Corporación de Asistencia Judicial.

 I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
*Gerardo Bayer Torres*  
GERARDO BAYER TORRES  
ALCALDE (S)  
RETIRO  
Municipalidad de Retiro

 Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana  
DIRECTOR  
*Benito Mauriz Aymerich*  
BENITO MAURIZ AYMERICH  
Director General  
Corp. de Asistencia Judicial  
de la Región Metropolitana